

VISTO: El Expediente N° 2025-0002512 (10.02.2025); presentado por la ciudadana Yanela Yudith Valencia Zeta, Presidenta del Comedor Popular “San Martín De Porras” del Caserío Sausal; Proveído D000792-2025-MPMCH-AL (11.03.2025); Informe N° D000297-2025-MPMCH-GDS (14.03.2025); Proveído D004519-2025-MPMCH-OA (24.03.2025); PROVEIDO D000881-2025-MPMCH-GDS (26.03.2025); el Informe N° D000749-2025-MPMCH-OA (11.04.2025); el Informe N° D000539-2025-MPMCH-GDS (28.04.2025); Proveído D002816-2025-MPMCH-OGPP (28.04.2025); Informe N° D000479-2025-MPMCH-OP (29.04.2025); Proveído D002838-2025-MPMCH-OGPP (30.04.2025); el Informe N° D000556-2025-MPMCH-GDS (30.04.2025); Informe N° D000182-2025-MPMCH-GM (02.05.2025); Proveído D002472-2025-MPMCH-AL (05.05.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2025-0002512 (10.02.2025); presentado por la ciudadana Yanela Yudith Valencia Zeta, Presidenta del Comedor Popular “San Martín De Porras” del Caserío Sausal, solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas apoyo con la donación de materiales para la mejora de la sala del local del Comedor Popular, tales como: 06 calaminones (que servirán para el techo de la sala), 02 fierros para entechado de 2 pulgas, 04 fierros de 60x40, 02 fierros 80x40 y 20 sillas.

Que, con el Informe N° D000297-2025-MPMCH-GDS (14.03.2025), la Gerencia de Desarrollo Social, indica que, de acuerdo a lo establecido en la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho realizar y alcanzar el resultado del ESTUDIO DE MERCADO de los siguientes materiales:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CALAMINON DE ANCHO 1.00 m X LARGO 6.00 m.	UND	06
TUBOS REDONDOS DE ACERO DE 2 PULGADAS	UND	02
TUBOS RECTANGULARES DE ACERO DE 60 X 40	UND	04
TUBOS RECTANGULARES DE ACERO DE 80 X 40	UND	02
SILLAS PLÁSTICAS (SIN BRAZOS)	UND	20

Que, con Informe N° D000749-2025-MPMCH-OA (11.04.2025), la Oficina de Abastecimiento indica que habiendo realizado la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	CALAMINON SUPERTECHO ALUZINC TR 4X6X0.30 DE ESPESOR.	UNIDAD	06	S/95.00	S/ 570.00
02	TUBOS REDONDOS DE ACERO DE 2 PULGADAS – 1.5 ESPESOR	UNIDAD	02	S/75.00	S/ 150.00
03	TUBOS RECTANGULARES DE ACERO DE 60 X 40 – 1.5 ESPESOR	UNIDAD	04	S/67.00	S/ 268.00
04	TUBOS RECTANGULARES DE ACERO DE 80 X 40 – 1.5 ESPESOR	UNIDAD	02	S/78.00	S/ 156.00
05	SILLAS - PLASTICAS SIN BRAZOS	UNIDAD	20	S/43.00	S/ 860.00
TOTAL					S/ 2,004.00

Que, con el Informe N° D000539-2025-MPMCH-GDS (28.04.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde señala textualmente lo siguiente *que, de acuerdo a lo establecido en la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS”; esta Gerencia recomienda brindar apoyo con MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, a favor Comedor Popular “San Martín De Porras” del Caserío Sausal; cuyo monto total asciende a S/ 1,144.00 (Mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles) teniendo en consideración el resultado del estudio de mercado alcanzado por la Oficina de Abastecimiento. Por lo tanto, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención para económico y social; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 1,144.00 (Mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles) para dar el trámite correspondiente.*

Que, con el Informe N° D000479-2025-MPMCH-OP (29.04.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, alcanza la Disponibilidad Presupuestal, para que se otorgue el apoyo con materiales de construcción, a favor del comedor popular “San Martín de Porras” del caserío Sausal por el total de S/ 1,144.00 (Mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

META:	054 APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
GENERICA DE GASTO:	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
CLASIFICADOR:	22.23.9999
MONTO:	S/ 1,144.00

Que, mediante Informe N° D000556-2025-MPMCH-GDS (30.04.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente La “**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS**” Aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad; que se atenderán:- e) **Apoyo Social para actividades de mejoramiento de infraestructuras varias**, estableciendo que se atenderán los requerimientos de los representantes de Organizaciones, Comités, Juntas Vecinales, Casa hogar de refugio temporal, Asentamientos Humanos, Caseríos, Municipalidades Delegadas de Centros Poblados, Asociaciones de agricultores que acrediten la necesidad de ejecución de proyectos de inversión sobre infraestructura o equipamiento (seguridad ciudadana, salud, educación, agricultura, deporte, alberge, entre otros) o para el mejoramiento de Locales Institucionales (Comedores Populares, Juntas Vecinales, Organizaciones Deportivas, Organizaciones Culturales, Organizaciones Juveniles, etc.), los apoyos de esta naturaleza se efectuarán mediante la entrega de diversos materiales de construcción y otros enseres (Fierro, Cemento, Materiales Agregados, Pinturas, tuberías, sillas, mesas, ventiladores, impresoras, materiales de oficina, etc.) o mano de obra, según la necesidad. Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en la “**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS**”; esta Gerencia recomienda brindar apoyo con MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, a favor Comedor Popular “San Martín De Porras” del Caserío Sausal; cuyo monto total asciende a S/ 1,144.00 (Mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles) de acuerdo al estudio de mercado alcanzado por la Oficina de abastecimiento y considerando el informe de disponibilidad presupuestal remitido por la Oficina de Presupuesto.

Que, con Informe N° D000182-2025-MPMCH-GM (02.05.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la “**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS**” y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.*

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – **DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.- Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso e) Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias.***

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del **PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:*

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

*Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por la **Sra. Yanela Yudith Valencia Zeta**, Presidenta del Comedor Popular “San Martín De Porras” del Caserío Sausal; para mejorar la sala del local del Comedor Popular, cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.*

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones para Apoyo Económico y Social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del **COMEDOR POPULAR “SAN MARTÍN DE PORRAS” DEL CASERÍO SAUSAL**, debidamente representada por su **PRESIDENTA** la señora **YANELA YUDITH VALENCIA ZETA**, con DNI N° **75610108**; **con la donación de materiales para mejorar la sala del local del Comedor Popular**, por el importe total de S/ 1,144.00 (Mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles), de conformidad con lo indicado en el Informe N° D000539-2025-MPMCH-GDS (28.04.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y en el Informe N° D000479-2025-MPMCH-OP (29.04.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la entrega de los bienes descritos en la presente Resolución, deberá ser atendida a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina de Abastecimientos, de acuerdo a sus atribuciones, hasta por un monto que no exceda los S/ 1,144.00 (Mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/Iso